



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

BORRADOR ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL 25 DE MAYO DE 2018.-

Felipe Ejido Tórmez (1 de 2)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 05/06/2018
HASH: 344da7b0ebcbbab73424198c2503a733

Eva Pilar Sanz Blanco (2 de 2)
Secretaria
Fecha Firma: 05/06/2018
HASH: 370f8d318d29958f6eace7a3ff471bdaf5

ASISTENTES
ALCALDE-PRESIDENTE
DON FELIPE EJIDO TÓRMEZ

CONCEJALES
DON FERNANDO ESPAÑOL ALGARATE
DON AURELIO LANGARITA BERCERO
DOÑA MANUELA BERGES BARRERAS
DOÑA MARÍA SAGRARIO URREA BIELSA
DON ALEJANDRO ESPLIGARES GARCÍA
DON MIGUEL CIMORRA LÓPEZ
DON VÍCTOR MANUEL MARCO ROMEO
DOÑA M^a PILAR LANGARITA BERCERO
DON ANTONIO ROBERTO ESTEVE SANTANGELO

INTERVENTOR
DOÑA ÁNGELA CAMÓN SANZ
SECRETARIA
DOÑA EVA PILAR SANZ BLANCO

En la villa de Pedrola, a 25 mayo de 2018, siendo las diecinueve hora y bajo la presidencia del Señor Alcalde-Presidente Don Felipe Ejido Tórmez, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales que arriba se detallan, y que constituyen la mayoría absoluta legal de la Corporación, con el fin de proceder a celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, asistidos por la Interventora y por mí, la Secretaria, que actuó además como fedataria.

No asiste el Concejil Don Pedro Manuel González Zaldívar.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, realizada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad a la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día, en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial y demás medios habituales.

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Plaza de España, 1, Pedrola. 50690 (Zaragoza). Tfnº. 976615451. Fax: 976615601

ACTA DEL PLENO
Número: 2018-0002 Fecha: 05/06/2018



Cód. Validación: SRXYW7MWC1QSMWZ2LWVCMXEXBR | Verificación: <http://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 14



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día, cuya dación de cuenta, deliberación y acuerdo adoptado se expresa y constata a continuación.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

No se hace ninguna observación al respecto y se aprueba por unanimidad de los Srs. Concejales presentes.

2º.- CONCESIÓN DEL DIPLOMA DE HONOR A LA PREGONERA DE LAS FIESTAS 2018.

El Sr. Concejale Delegado de Fiestas, Sr. Cimorra López, propone al Ayuntamiento Pleno otorgar la distinción de Diploma de Honor a la Banda Municipal de Música de Pedrola, por su nombramiento como pregonera de fiestas de San Roque 2018, a propuesta de la Comisión de Fiestas, en reconocimiento a toda la trayectoria de la Banda Municipal de Música desde su origen. Tras una breve deliberación, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar dicha propuesta.

3º.- EXPEDIENTES DE SECRETARÍA.

- A Toma en consideración, si procede, del Dictamen emitido por la Comisión de Seguimiento del PGOU sobre "Propuesta de Resolución de Alegaciones" formuladas en el trámite de Información Pública al que se sometió el Documento Técnico "Cumplimiento de Prescripciones impuestas por el Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza, mediante Acuerdo de 30 de noviembre de 2017, al PGOU de Pedrola aprobado provisionalmente en sesión plenaria de 4 de septiembre de 2017.
- B Toma en consideración, si procede, del Dictamen emitido por la Comisión de seguimiento del PGOU sobre el "Documento Refundido del PGOU de Pedrola para aprobación definitiva" suscrito por el Equipo Redactor del PGOU bajo la supervisión del Letrado Asesor, de fecha mayo de 2018, mediante aprobación complementaria a la aprobación provisional de 4 de septiembre de 2017 y envío del expediente de nuevo al Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza para su aprobación definitiva total.

Por cuestiones técnicas se decide acordar de forma conjunta los asuntos A. y B, aprobando por unanimidad el siguiente DICTAMEN

El Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza (CPUZ), en sesión de 30 de noviembre de 2017, adoptó acuerdo sobre la aprobación definitiva de la Revisión-Adaptación de las NN.SS. Municipales de Pedrola al Plan General de Ordenación Urbana (P.G.O.U.) aprobado provisionalmente en sesión plenaria de 7 de septiembre de 2017, conforme al Proyecto Tramitable suscrito en AGOSTO DE 2017 por Moreno, Serrano y Moreno, arquitectos, SCP, bajo la dirección técnica del arquitecto superior, don Daniel Moreno Domingo y la coordinación municipal del Letrado Asesor de este Ayuntamiento, el abogado don Javier Fanlo Insa.

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Plaza de España, 1, Pedrola. 50690 (Zaragoza). Tfno. 976615451. Fax: 976615601

ACTA DEL PLENO
Número: 2018-0002 Fecha: 05/06/2018



Cód. Validación: SRXW7WVWQLDSMWF2L.PWCMFRRR | Verificación: <http://pedrola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 14



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

En el mencionado Acuerdo del CPUZ se realizaron diversas prescripciones, que debían cumplimentarse por el Ayuntamiento de Pedrola con carácter previo a la obtención de la aprobación definitiva total, quedando sintetizadas en los siguientes bloques temáticos:

1. RESPECTO A LA DOCUMENTACIÓN IMPRESA Y DIGITAL.
2. RESPECTO A LOS ERRORES OBSERVADOS EN EL CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN.
3. RESPECTO A LA FALTA DE LAS FICHAS NOTEPA.
4. RESPECTO AL MODELO/INCREMENTO POBLACIONAL.
5. RESPECTO A LAS VÍAS PECUARIAS.
6. RESPECTO AL SUELO URBANO NO CONSOLIDADO.
7. RESPECTO A LOS SUELOS URBANIZABLES NO DELIMITADOS.
8. RESPECTO A LOS SUELOS URBANIZABLES DELIMITADOS.
9. RESPECTO A LOS SISTEMAS GENERALES.
10. RESPECTO AL SUELO NO URBANIZABLE.

En cumplimiento de las mismas, el Equipo Redactor, supervisado por el Coordinador Municipal, ha elaborado un Documento Técnico de Cumplimiento de las referidas Prescripciones, de fecha FEBRERO 2018, cuyo tenor literal se da por reproducido, considerándose parte integrante de este acuerdo. La Comisión Informativa Especial de Seguimiento del PGOU, en sesión de 9 de febrero de 2018, dictaminó, por unanimidad, que justificaba adecuadamente el cumplimiento de las prescripciones impuestas por el organismo autónomo, lo que fue ratificada por el Pleno en sesión posterior, de la misma fecha.

A este respecto, consta en el propio documento antedicho Informe del Letrado Asesor sobre el carácter sustancial de las modificaciones parciales introducidas en el mencionado documento y la necesidad de llevar a cabo una nueva información pública del documento resultante, y sólo respecto a su contenido, por plazo de DOS MESES. La cual se ha verificado mediante anuncio en el BOA nº 34 de 16 de febrero de 2018 y en el Periódico de Aragón de la misma fecha.

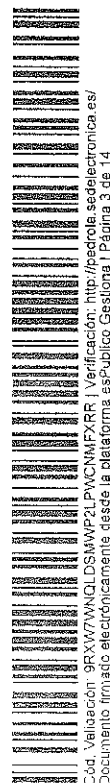
Consta Certificado emitido por la Sra. Secretaria acreditativo de que durante el plazo de Información Pública antedicho fueron presentas las 14 siguientes alegaciones:

Nº de orden	Alegante	Nº Registro de Entrada	Fecha
1	Ángel Duarte Tardío	551	21/03/2018
2	Ángel Duarte Tardío	552	21/03/2018
3	Julia Fanlo de Val	628	06/04/2018
4	Aurelio Gazo Sancho	635	09/04/2018
5	Fernando y Tomás Pascual Egea	652	10/04/2018
6	Fernando y Tomás Pascual Egea	653	10/04/2018
7	Mª del Carmen Turmo Aguilar	659	10/04/2018

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Plaza de España, 1, Pedrola, 50690 (Zaragoza). Tfno. 976615451. Fax: 976615601

ACTA DEL PLENO
Número: 2018-0002 Fecha: 05/06/2018



Cód. Verificación: 9RXW7VWQILDSMWP2L PWCNMFRR | Verificación: <http://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 14



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

8	Manuela Pascual García	674	12/04/2018
9	Jaime Ruiz Cañada	676	12/04/2018
10	Miguel Ángel Bueno Serrano y José Antonio Ferrer López-Aberasturi	697	13/04/2018
11	José Antonio Pascual Moreno	698	13/04/2018
12	Manuela Tovar Pascual	699	13/04/2018
13	Manuel Marcos López Bielsa	713	16/04/2018
14	Mercedes Gaspar González	714	16/04/2018

El Equipo Redactor de la Revisión del P.G.O.U., bajo la supervisión y conformidad del Letrado asesor en funciones de coordinador municipal, ha elaborado un informe técnico sobre el contenido de cada una de las alegaciones formuladas en el período de información pública. El contenido de las alegaciones y del informe-propuesta sobre las mismas consta en un documento independiente integrado en el expediente administrativo denominado "Informe-Propuesta Resolución de Alegaciones Segunda Información Pública. (BOA nº34 de 16/02/18). MAYO 2018" y cuyo tenor literal se da por reproducido, considerándose parte integrante de este acuerdo. A este respecto se ha de indicar que el mismo ha sido objeto de Dictamen de la Comisión Especial de Seguimiento del PGOU de Pedrola celebrada el 25 de mayo de 2018.

A este respecto, consta en el Acta de la sesión antedicha que el Letrado Asesor ha informado sobre el carácter no sustancial de las modificaciones introducidas y la innecesariedad de llevar a cabo una nueva información pública del documento resultante de la estimación, total o parcial, de las alegaciones en el sentido que se propone.

A la vista de todos los mencionados antecedentes, el Equipo Redactor ha elaborado un documento técnico refundidor en el que han quedado introducidas o justificadas tanto el cumplimiento de las recomendaciones y/o determinaciones vertidos en el Acuerdo del CPUZ de 30 de noviembre de 2017 como las alegaciones estimadas total o parcialmente conforme al sentido del Informe de las mismas ya mencionado. Dicho documento técnico se ha denominado "Revisión-Adaptación de las NN.SS. Municipales de Pedrola a PGOU. Documento Refundido para aprobación definitiva. MAYO 2018" que ha sido validado como conforme por el Letrado Asesor y cuyo tenor literal se da por reproducido, considerándose parte integrante de este acuerdo. La Comisión Informativa Especial de Seguimiento del PGOU, en sesión de 25 de mayo de 2018, ha mostrado por (unanimidad o lo que proceda) su conformidad con el mismo.

La Sra. Secretaria ha dictaminado también favorablemente el expediente.

De conformidad con los artículos 29.1.c) y 126.4.l) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y los artículos 22.2.c) y 47.2.ii) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, así como con el artículo 48.6 en relación con el 50.3, ambos del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón el Pleno, a

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

propuesta del Dictamen de la Comisión Informativa Especial de Seguimiento del PGOU de 25 de mayo de 2018, adopta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Estimar, en armonía con el informe-propuesta emitido por el Equipo Redactor con el conforme del Letrado Asesor, en funciones de coordinador municipal del documento, y por los motivos que en el mismo se consignan, y que el Pleno hace propios, las alegaciones siguientes:

Nº de Orden	Nº Registro	Fecha	Firmante/es
1	551/18	21/03/2018	Ángel Duarte Tardío
5	652/18	10/04/2018	Fernando y Tomás Pascual Egea
6	653/18	10/04/2018	Fernando y Tomás Pascual Egea
13	713/18	16/04/2018	Manuel Marcos López Bielsa

SEGUNDO.- Estimar parcialmente, en armonía con el informe emitido por el Equipo Redactor con el conforme del Letrado Asesor, en funciones de coordinador municipal del documento, y por los motivos que en el mismo se consignan y que el Pleno hace propios, las alegaciones siguientes:

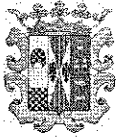
Nº de Orden	Nº Registro	Fecha	Firmante/es
3	628/18	06/04/2018	Julia Fanlo de Val
10	697/18	13/04/2018	Miguel Ángel Bueno Serrano y José Antonio Ferrer López-Aberasturi
11	698/18	13/04/2018	José Antonio Pascual Moreno
12	699/18	13/04/2018	Manuela Tovar Pascual
14	714/18	16/04/2018	Mercedes Gaspar González

TERCERO.- Desestimar, en armonía con el informe emitido por el Equipo Redactor con el conforme del Letrado asesor, en funciones de coordinador municipal del documento, y por los motivos que en el mismo se consignan y que el Pleno hace propios, las alegaciones siguientes:

Nº de Orden	Nº Registro	Fecha	Firmante/es
2	552/18	21/03/2018	Ángel Duarte Tardío
4	635/18	09/04/2018	Aurelio Gazo Sancho
7	659/18	13/04/2018	Mª del Carmen Turmo Aguilar
8	674/18	13/04/2018	Manuela Tovar Pascual
9	676/18	16/04/2018	Mercedes Gaspar González

CUARTO.- Realizar una aprobación complementaria de la aprobación provisional de la Revisión-Adaptación de las NN.SS. Municipales del Municipio de Pedrola a Plan

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

General de Ordenación Urbana acordada en sesión plenaria de 7 de septiembre de 2017, con la introducción de las modificaciones que proceden tanto de la estimación de las alegaciones indicadas en el punto primero y segundo de la parte dispositiva de este acuerdo como del cumplimiento de las prescripciones impuestas por el Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza en su Acuerdo adoptado en sesión de 30 de noviembre de 2017 [CPU 2015/70]. Todo ello con el tenor que consta en los documentos técnicos denominados "Compilación cumplimiento prescripciones C.P.U.Z. [C.P.U. 2015/70]. Documento para aprobación complementaria de la aprobación provisional. FEBRERO 2018" y "Revisión-Adaptación de las NN.SS. Municipales de Pedrola a PGOU. Documento Refundido para aprobación definitiva. MAYO 2018" suscritos por el Equipo Redactor, SMS, arquitectos SCP, bajo la dirección técnica del arquitecto superior, don Daniel Moreno Domingo y la coordinación municipal ejercida por el letrado asesor de este Ayuntamiento, el abogado don Javier Fanlo Insa.

QUINTO.- Una vez diligenciado, elevar el expediente de la Revisión-Adaptación de las NN.SS. Municipales del Municipio de Pedrola a Plan General de Ordenación Urbana al Consejo Provincial Urbanismo de Zaragoza de la Diputación General de Aragón, con el fin de que resuelva sobre su aprobación definitiva total.

SEXTO.- Comunicar el acuerdo al Equipo Redactor.

SÉPTIMO.- Notificar lo acordado a los firmantes de las alegaciones dándoles traslado simultáneamente de los informes técnicos en razón de los cuales han sido resueltas sus alegaciones.

OCTAVO. Inscribir el acuerdo de aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana en el Libro Registro de Instrumentos de Ordenación y Gestión del Ayuntamiento.

4.- EXPEDIENTES DE INTERVENCIÓN.

A Expediente 472/2018.Rectificación error material en el estado de gastos.

I.- Con fecha 31 de octubre de 2017 se aprueba inicialmente por el Pleno de la Corporación el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pedrola.

II.- Con fecha 15 de diciembre de 2017 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza la aprobación definitiva de dicho Presupuesto.

III.- Visto que por error en la codificación del Presupuesto inicial se consignó crédito en la aplicación presupuestaria 3210.48000 por importe de 9.100 euros, siendo la aplicación correcta la 2310.48000, ya que lo que se pretendía, como en años anteriores, era destinar crédito a subvenciones de acción social a familias e instituciones sin ánimo de lucro.

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Plaza de España, 1, Pedrola. 50690 (Zaragoza). Tfno. 976615451. Fax: 976615601

ACTA DEL PLENO
Número: 2018-0002 Fecha: 05/06/2018



Cod. Verificación: 9RXW7WNQLDSMW2L PWCNMFRRR | Verificación: <http://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 14



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Fundamentos de Derecho

I.- Considerando lo dispuesto en la legislación aplicable:

- Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, artículo 182.
- Real Decreto 500/90 de 20 de abril, que desarrolla la Ley 39/88 en materia de Presupuestos.
- Orden de 20 de septiembre de 1989, por la que se establece la estructura presupuestaria
- Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local
- Bases de Ejecución del Presupuesto.

II.- Considerando lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas 2." *Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos*".

En virtud a lo dispuesto en la normativa indicada y demás normas de aplicación, se propone al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO: Rectificar el error material advertido en el estado de gastos del Presupuesto Inicial del Ayuntamiento de Pedrola en los siguientes términos:

Donde dice:

ESTADO DE GASTOS

PROGRAM A	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
3210	48000	A Familias e Instituciones sin fines de lucro	9.100,00

Debe decir:

ESTADO DE GASTOS

PROGRAM	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
---------	-----------	-------------	---------

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Plaza de España, 1, Pedrola. 50690 (Zaragoza). Tfno. 976615451. Fax: 976615601

ACTA DEL PLENO
Número: 2018-0002 Fecha: 05/06/2018



Cód. Validación: 9RXW7WVNDLDSMWP2LPWCMXEXRR | Verificación: <http://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 14



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

A			
2310	48000	Subvenciones a Familias e Instituciones sin fines de lucro para promoción social (Asociaciones jubilados, mujeres...)	9.100,00

Advertido el error, se aprueba por unanimidad la rectificación.

B Expediente 552/2018. Modificación Plan Estratégico de Subvenciones 2016-2019

Visto que según establece el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, *“Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.”*

Visto artículo 5.5 de la Ley 5/2015, de Subvenciones de Aragón, que establece que el Plan Estratégico de Subvenciones deberá contener la planificación de la actividad de fomento por parte del Ayuntamiento durante el período 2016-2019.

Visto el Presupuesto general municipal del año 2018, cuyo capítulo 4 contiene la acción de fomento por parte del Ayuntamiento prevista en dicho ejercicio, lo que determina la necesidad de modificar el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Pedrola para el período 2016-2019.

Correspondiendo al Ayuntamiento Pleno, en su condición de órgano que determina las actuaciones en materia de subvenciones a través del Presupuesto General anual y, asimismo, ostentar naturaleza reglamentaria el contenido del plan estratégico de subvenciones,

En virtud de todo ello, se propone al Pleno la siguiente Propuesta de Acuerdo:

Primero. - Aprobar la modificación del PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE BORJA PARA EL PERÍODO 2016-2019, con el siguiente detalle:

Se modifica el capítulo III Materialización de Objetivos y Cuantificación quedando redactado de la siguiente manera:

CAPÍTULO III
MATERIALIZACIÓN DE OBJETIVOS Y CUANTIFICACIÓN

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Plaza de España, 1. Pedrola. 50690 (Zaragoza). Tfno. 976615451. Fax: 976615601

ACTA DEL PLENO
Número: 2018-0002 Fecha: 05/06/2018



Cód. Verificación: 9RXW7WNQLDSMW2LPWCNMFZRR | Verificación: <http://pedrola.es/electronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 14



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Artículo 9: Materialización actividades subvencionadas, determinación de los beneficiarios y asignación.

En este apartado se señalan las acciones de fomento que se han ido desarrollando, y que van destinadas a los sujetos que señala el artículo 11 LGS, y que se concretan en asociaciones de promoción de actividades, musicales, y sociales enraizadas en el municipio así como en la protección del medio ambiente y la seguridad ciudadana que redundan a favor de toda la población y cuya participación se constata en una línea consolidada de subvenciones directas a entidades o asociaciones sin ánimo de lucro. Junto a ello, se articula la concesión de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en función de la naturaleza del interés general que se pretende fomentar, a saber, social, cultural, educativa y deportiva, en cuyo caso se determinan, siempre sobre los principios que rige el proceso, los requisitos y alcance de la actividad subvencionada.

En cualquier caso, la opción de uno u otro sistema viene determinada por la valoración realizada por cada área/departamento en su concreta acción de fomento, y sobre el reconocimiento de la realidad en la que aquella se desarrolla.

Así, y con continuidad en las acciones realizadas en el ejercicio anterior, cada área presentará sus objetivos en los que se concreten las acciones de fomento, la forma o el sistema y los medios para conseguirlos, y en el caso de las subvenciones directas, la designación nominativa del beneficiario, y que en todo caso estarán amparados por la correspondiente partida consignada en los presupuestos.

Estas acciones se presentan como estables, y se ajustan a los objetivos que se pretenden conseguir, si bien a la vista del grado de desarrollo y de su ejecución, de conformidad con la ley y con los presupuestos de cada ejercicio, podrán realizarse los ajustes convenientes, debiendo ser comunicados y justificados.

Se proponen los procedimientos que se consideran más aconsejables sin perjuicio de la opción que, en última instancia, adopte el órgano concedente, respetando en todo caso los límites presupuestarios.

Así, se concretan las siguientes acciones, previstas por áreas, y con su correspondiente aplicación presupuestaria.

1) DEPORTES. Servicio Municipal de Deportes.

El objetivo de la acción de fomento desarrollada por el Servicio Municipal de Deportes se centra en:

a Favorecer la realización de actividades deportivas en el Municipio, apoyar a todo tipo de Entidades Públicas o Privadas que programen o realicen actividades de carácter deportivo, para la celebración de competiciones o eventos deportivos, y que se materializan en apoyos a los proyectos deportivos tanto procedan de iniciativas de Clubes y Asociaciones Deportivas o deportistas.

b Fomentar y colaborar en la práctica físico-deportiva y la ocupación del ocio en sus distintas disciplinas, con especial incidencia en el deporte infantil, involucrando al mayor número posible de participantes y diversificando el número de actuaciones, al objeto de consecución de los objetivos de eficacia y eficiencia.

La materialización de estos objetivos se concreta en la siguiente subvención a

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

través del procedimiento de concurrencia competitiva.

En régimen de concurrencia competitiva:

- Aplicación 3410.48000: Subvenciones a Entidades Deportivas. Crédito 3.000,00 €.

2) BIENESTAR SOCIAL Y EDUCACIÓN

La acción de fomento desarrollada por el Área de Bienestar Social y Educación se centra en:

- a) Fomentar actuaciones en materia de acción social a través de las cuales se consiga la mejora en la prestación de servicios, procurando un mayor equilibrio social, consolidando un marco, de desarrollo sostenible, en el municipio de Pedrola.
- b) Fomento de actividades juveniles, que provengan de la iniciativa de organizaciones, asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro, para la configuración de un marco plural en el ámbito.
- c) Se concreta una línea de la acción de fomento por la que se establecen ayudas de comedor para garantizar la gratuidad total o parcial de ese servicio, siempre que la actividad de fomento no sea asumida por la DGA para un ejercicio determinado.
- d) Fomento de acciones dirigidas a mejorar las condiciones de vida de determinados colectivos, al objeto de facilitar la total integración.
- e) Fomento en el ámbito educativo a las Asociaciones de Padres de Alumnos, para acciones tendentes a complementar la formación integral de los escolares, así como a asociaciones que tengan como objetivo acciones en el ámbito de la educación.
- f) Fomento del Asociacionismo, en la conciencia de la importancia del reconocimiento de la pluralidad, y con el fin de incrementar su número y dinamizar la acción de las existentes.

La materialización de estos objetivos se concreta en las siguientes subvenciones, y a través de los siguientes procedimientos:

A) BIENESTAR SOCIAL:

En régimen de concurrencia competitiva:

- Aplicación 3260.48003 Becas de comedor escolar en los colegios públicos, salvo sustitución por el Gobierno de Aragón. Crédito: 20.000,00 €.
- Aplicación 2310.48000. Subvención a familias e instituciones sin ánimo de lucro para la Promoción Social. Crédito: 9.100,00 €.

En régimen de concesión directa

- Aplicación 3120.48000. Subvención a la Residencia de Ancianos, Fundación Hospital Altau. Crédito: 31.000,00 €.
- Aplicación 2310.48003. Aportación a la Cruz Roja. Crédito 150,00 €.
- Aplicación 2310.48006. Aportación a la Asociación Española contra el Cáncer. Crédito 250,00 €.
- Aplicación 2310.48007. Aportación a la Asociación española contra el Cáncer genital y de Mama. Crédito 300,00 €.

B) EDUCACIÓN.

En régimen de concurrencia competitiva:

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

- Aplicación 3260.48000: Subvención a familias e Instituciones sin fines de lucro para promoción educativa. Crédito 2.000,00 €.
- Aplicación 3260.48008: Subvención Aula Mentor. Crédito 300,00 €.

3) CULTURA

La acción de fomento desarrollada por el Área de Cultura se centra en:

a) Fomento de acciones culturales tendentes a la conservación de tradiciones arraigadas en la comunidad, sobre el hecho de la importancia de mantener viva la memoria histórica.

b) Fomento de actividades culturales y artísticas, en el ámbito más amplio posible, con las que se consiga un desarrollo integral de los colectivos beneficiados.

c) Fomento de las actividades musicales, la programación de conciertos, bandas musicales etc.

La materialización de estos objetivos se concreta en las siguientes subvenciones

En régimen de concurrencia competitiva:

- Aplicación 3340.48000: Subvención a Entidades de Promoción Cultural (Escuelas, Folklore...). Crédito 8.000,00 €.

En Régimen de concesión directa

- Aplicación 3340.48001. Convenio de colaboración con la Asociación Musical MUSIDROLA. Crédito 23.000,00 €.
- Aplicación 3340.48002. Subvención Parroquia Municipal para prestación servicio organista. Crédito 3.600,00 €.

4) FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS.

La acción de fomento se centra en favorecer la participación ciudadana en la celebración de fiestas populares y tradiciones.

En régimen de concurrencia competitiva:

- Aplicación 3380.48000. Premios concursos festejos populares. 4.000,00 €.

5) MEDIO AMBIENTE.

La acción de fomento se desarrolla en el apoyo a las entidades incluidas en el ámbito de competencias del área, con atención a aquellas cuyo objeto presenta un interés social, como el medio ambiente, o es el reflejo de los intereses de colectivos con implantación social en el municipio.

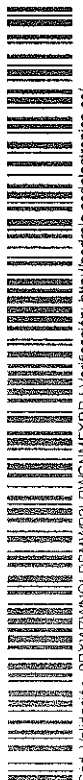
En régimen de concesión directa:

- Aplicación 1610.48900. Sindicato de Riegos de la Real Acequia de Luceni con destino al mantenimiento de la Real Acequia de Luceni. Crédito 6.000,00 €.

6) PROTECCIÓN CIVIL DE NATURALEZA VOLUNTARIA.

La acción de fomento se desarrolla en el apoyo al proyecto de protección civil que, de forma altruista, prestan una serie de personas mediante la agrupación de voluntarios prevista en su normativa reguladora, en funciones de vigilancia, protección y colaboración con el cuerpo de Policía Local y Guardia Civil en dichas

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

labores.

En régimen de concesión directa:

- Aplicación 1350.48000. Asociación comarcal de protección civil. Crédito 600,00€.

7) **OTRAS**

Se contemplarán asimismo aplicaciones residuales que resuelvan en su caso las situaciones extraordinarias que se prevén en la LGS, recurriendo, en su caso a la concesión directa.

Vista la propuesta, esta es aprobada por unanimidad.

C Expediente 554/2018. Modificación de Crédito.

Visto el expediente tramitado para la aprobación del Expediente de modificación de créditos nº 4/2018 del Ayuntamiento con la modalidad de crédito extraordinario/suplemento de crédito y visto informe de Intervención 104.2018 se propone al Pleno la aprobación del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de modificación de créditos nº 4/2018 con la modalidad de CRÉDITO EXTRAORDINARIO/SUPLEMENTO DE CRÉDITO por un importe total de 518.516,82 euros, financiado con cargo a REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES de 2017 por importe de 518.516,82 euros con el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS

PRO G	ECO N	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2310	62200	DERRIBO EDIFICIO PARA DESTINARLO A RESIDENCIA DE ANCIANOS	25.000,00
3410	62204	FASE II NUEVO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	291.619,35
9330	63300	CLIMATIZACIÓN CASA DE CULTURA Y CONSULTORIO MÉDICO	70.000,00
1532	60900	PAVIMENTACIÓN ACCESO A POLIDEPORTIVO	25.000,00
1650	61114	REFORMA ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR FASE V	32.897,47
3380	48000	PREMIOS FESTEJOS POPULARES	4.000,00
1710	61105	REPARACIÓN PARQUE	50.000,00
9330	63200	REFORMA FACHADA Y EXTERIORES AYUNTAMIENTO	20.000,00
TOTAL			518.516,82

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Plaza de España, 1, Pedrola. 50690 (Zaragoza). Tfno. 976615451. Fax: 976615601

ACTA DEL PLENO
Número: 2018-0002 Fecha: 05/06/2018



Cod. Validación: 9RXW7WNQLDSMW2L PWCNMF XRR | Verificación: <http://pedrola.es/electronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 14



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

ESTADO DE INGRESOS

ECON.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	518.516,82
TOTAL		518.516,82

SEGUNDO-Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO-Remitir copia de este expediente definitivamente aprobado a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

La Sra. Interventora advierte del incumplimiento del principio estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

A la vista de todo ello, los señores concejales, tras la correspondiente deliberación, acuerdan por unanimidad aprobar la propuesta en todos sus términos.

D Dación de cuenta del envío al Ministerio de Hacienda de la Ejecución Trimestral, 1 Trimestre 2018.

De Orden del Sr. Alcalde y en virtud de las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento del informe emitido por Intervención y correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio 2018, dándose el Pleno por enterado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las 19 horas y 40 minutos, de todo lo cual, como Secretaria doy fe.

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Vº. Bº.
El Alcalde-Presidente,

La Secretaria,

Fdo.: Felipe Ejido Tórmez

Fdo.: Eva Pilar Sanz Blanco

ACTA DEL PLENO
Número: 2018-0002 Fecha: 05/06/2018



Cód. Validación: SRXV7WNQLDSMWP2L PWCNMFEXRR | Verificación: <http://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 14 de 14

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Plaza de España, 1, Pedrola. 50690 (Zaragoza). Tfno. 976615451. Fax: 976615601